

LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LAS MINORÍAS LINGÜÍSTICAS EN LOS ESTADOS UNIDOS: LA CUARTA, QUINTA Y SEXTA ENMIENDAS

MANUEL TRIANO LÓPEZ

Assistant Professor

University of North Carolina at Greensboro

Department of Romance Languages

m_triano@uncg.edu

SUMARIO: I. Introducción. II. La cuarta enmienda y la orden de registro. III. La quinta y sexta enmiendas, y el interrogatorio policial. IV. La sexta enmienda y el derecho a un intérprete. V. Conclusión

RESUMEN: Debido al aumento de la inmigración en los Estados Unidos y al gran número de habitantes que pueden hablar un idioma distinto al inglés, los derechos constitucionales de estos individuos cobran especial relevancia. Este trabajo presenta un esbozo de los derechos contemplados en la Cuarta, Quinta y Sexta Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos y su aplicación a situaciones donde el individuo habla una lengua distinta del inglés. Estos derechos constitucionales abarcan desde el momento en que la policía efectúa un registro hasta el juicio, pasando por la fase del interrogatorio policial. En particular, el trabajo se centra en el derecho a no acceder a un registro si no hay orden judicial; el derecho a no inculparse durante un interrogatorio policial; el derecho a un abogado en el interrogatorio y durante el juicio; y el derecho a un intérprete jurídico. Finalmente, el trabajo también analiza potenciales problemas en la aplicación de estas garantías cuando el acusado alega un insuficiente conocimiento de inglés.

PALABRAS CLAVE: Derecho Constitucional, Derechos Lingüísticos, Derecho a la Intimidad, Interrogatorio Policial, Interpretación Jurídica, Estados Unidos.

I. INTRODUCCIÓN

Según datos del Censo de los Estados Unidos de 2000, el 18% de la población mayor de 5 años de edad (unos 47 millones de personas) hablan en el hogar una lengua distinta del inglés (Shin y Bruno, 2003). Las repercusiones de los derechos

constitucionales de este grupo de personas cobra cada vez más importancia, sobre todo cuando se tiene en cuenta que el número de inmigrantes en los Estados Unidos desde 2000 hasta 2005 creció un 16%, y cuando se prevé que los hispanos representen el 30% de la población nacional para 2050 (MSNBC, 2008).

Por ejemplo, la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos dice en parte que el Congreso no aprobará ninguna ley que restrinja la libertad de expresión¹. La relación de esta ley con el uso de una lengua distinta al inglés fue la base del caso *Yniguez v. Arizonans for Official English*.² El caso se centraba en una Enmienda a la Constitución del Estado de Arizona que ordenaba a los funcionarios del Estado a usar el inglés durante el desempeño de sus labores. María-Kelley Yniguez, una funcionaria bilingüe en Arizona, temía que la sancionaran por comunicarse en español con el público que se dirigía a ella en ese idioma y decidió ejercer acciones legales para proteger su derecho constitucional a expresarse libremente. El caso llegó hasta el Tribunal Supremo (TS) de los Estados Unidos, que lo desestimó porque para entonces, Yniguez ya no era funcionaria en Arizona.

La Primera Enmienda no es el único derecho constitucional que se relaciona con el dominio de una lengua distinta al inglés. En particular, este trabajo esbozará cómo la Cuarta, Quinta y Sexta Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos se aplican cuando el detenido alega un conocimiento insuficiente de la lengua inglesa. El trabajo además analizará potenciales problemas de dicha aplicación que podrían mermar los derechos fundamentales del detenido.

II. LA CUARTA ENMIENDA Y LA ORDEN DE REGISTRO

La Cuarta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos prohíbe que el Gobierno, a través de las fuerzas del orden, efectúe registros e incautaciones no razonables. Aunque la Enmienda no menciona que cada registro debe estar respaldado por una orden judicial, el TS de los Estados Unidos ha establecido esta presunción³. Además, la Enmienda también requiere que la orden judicial esté justificada por la probabilidad⁴ de encontrar indicios de delito durante el registro.

El TS también ha desarrollado excepciones que habilitan a las fuerzas del orden a efectuar un registro sin orden judicial o probabilidad de encontrar indicios de delito. Así, en *Schneekloth v. Bustamonte*⁵, el TS dictaminó que el registro es legal si el

1 «Congress shall make no law... abridging the freedom of speech».

2 69 F.3d 920 (9th Cir. 1995) (en banc), *cert. granted*, 113 S. Ct. 1316 (1996).

3 *Johnson v. U.S.*, 333 U.S. 10 (1948).

4 «Probable cause» en la versión original. Cf. también los casos *Ornelas v. U.S.*, 517 U.S. 690 (1996) e *Illinois v. Gates*, 462 U.S. 213 (1983), decididos por el TS.

5 412 U.S. 218 (1973).

detenido accede consciente y voluntariamente a ser registrado⁶. En este contexto, cualquier indicio de ilegalidad durante el registro (por ejemplo, posesión de un alijo de droga) puede ser admitido en un juicio.

Cuando un juicio se centra en el consentimiento a un registro sin orden judicial, el gobierno debe demostrar que una persona razonable podría haber creído que el acusado tomó una decisión libre⁷ y consciente⁸, es decir, que el acusado accedió al registro voluntariamente y con pleno conocimiento del derecho al que renunciaba y de las consecuencias de su renuncia. Siguiendo la sentencia en *Schneckloth*, los tribunales estadounidenses examinan la totalidad de las circunstancias para determinar si hubo voluntariedad y consciencia antes de permitir un registro sin orden judicial. Así, el Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito emplea cinco factores, como por ejemplo, si el acusado había sido informado de su derecho a no consentir al registro *antes* de que la policía lo efectuara. Por su parte, el Octavo Circuito considera hasta once factores sobre las características de la persona que accede al registro (su edad, su nivel de inteligencia y de escolarización, si tienen familiaridad con sus derechos, etc.) y la circunstancias en que consintió al registro (si el acusado fue amenazado por la policía; si ya estaba arrestado cuando dio su consentimiento, si se encontraba en un lugar público, etc.)⁹.

Debido al número de combinaciones posibles, las circunstancias que perjudican o favorecen el recurso presentado por el acusado no están del todos claras. Según el Noveno Circuito, no todos los cinco condicionantes deben cumplirse para que el registro sin orden judicial se considere voluntario¹⁰. Además, los once factores que emplea el Octavo Circuito no son aplicados mecánicamente, sino que más bien guían al Tribunal¹¹.

La resolución del juicio se puede complicar con otro factor: una presunta barrera lingüística entre las fuerzas del orden y el acusado. Así, en *U.S. v. Chaidez*¹², el agente le había mostrado al acusado un formulario para poder registrar el vehículo que conducía. En el juicio, el acusado solicitó que se suprimiera como prueba de la acusación la cocaína encontrada en el vehículo porque sus problemas para leer en

6 Dentro de las excepciones, el TS también ha fallado que un registro sin orden judicial y sin consentimiento es válido en ciertas situaciones apremiantes. Por ejemplo, cuando la seguridad del público o de los agentes puede verse amenazada (cf. *Warden v. Hayden*, 387 U.S. 294 (1967)), o cuando las pruebas corren el peligro de ser destruidas o de disiparse si los agentes no intervienen a tiempo, como en el caso de los narcóticos (cf. *Ker v. California*, 374 U.S. 23 (1963)) o el alcohol en la sangre (cf. *Schmerber v. California*, 384 U.S. 757 (1966)).

7 *Schneckloth v. Bustamonte*, 412 U.S. 218 (1973).

8 *U.S. vs. Cedano-Medina*, 366 F.3d 682 (8th Cir. 2004).

9 *United States v. Chaidez*, 906 F.2d 377 (8th Cir. 1990).

10 *United States v. Castillo*, 866 F.2d 1071 (9th Cir. 1989).

11 *U.S. v. Chaidez*, 906 F.2d 377 (8th Cir. 1990).

12 906 F.2d 377 (8th Cir. 1990).

inglés no le habían permitido entender las repercusiones de firmar el formulario. Por su parte, el fiscal argumentó que el acusado fingía sus problemas de comprensión lingüística y que, por tanto, al firmar el formulario, estaba accediendo consciente y voluntariamente al registro del vehículo.

Cuando el acusado esgrime un pobre dominio de la lengua inglesa, los tribunales estadounidenses examinan una serie de factores para determinar si la renuncia a la Cuarta Enmienda fue consciente y voluntaria. Estos factores incluyen el nivel de escolarización del acusado, el tiempo que había residido en los Estados Unidos hasta su detención, su verdadero dominio del inglés, los conocimientos de la lengua nativa del acusado por parte de las fuerzas del orden, la complejidad en la gramática y el vocabulario empleados en la versión inglesa del consentimiento para efectuar el registro, la exactitud en la traducción (si la hubiere) del formulario a la lengua nativa del acusado y la forma en que los agentes solicitaron permiso para efectuar el registro.

Por ejemplo, en *U.S. v. Luciano*¹³, el tribunal desestimó el recurso del acusado al considerar los 12 años que éste había pasado en los Estados Unidos, el inglés tan simplificado con el que estaba escrito el formulario de consentimiento y la propia admisión del acusado de haber entendido el formulario antes de consentir al registro. En *U.S. v. Gallego-Zapata*, 630 F. Supp. 665 (D. Mass, 1986), dos agentes usaron gestos y un inglés muy simple para poder registrar al acusado, un colombiano de 22 años que simplemente encogió los hombros y asintió con la cabeza ante las preguntas de los agentes. Además de la barrera idiomática, el tribunal tuvo en cuenta que el acusado había ido a la escuela en Colombia solamente siete años y que recién había llegado a los Estados Unidos. Por tanto, el tribunal asumió que el acusado probablemente no sabía sus derechos constitucionales.

Los tribunales pueden fallar que el consentimiento fue libre y voluntario cuando el agente de policía encargado del registro se puede expresar en el idioma nativo del acusado o cuando éste tiene un nivel adecuado de comprensión del inglés¹⁴. Por ejemplo, en *U.S. v. Lee*, el acusado había tenido un intérprete durante el juicio, pero el tribunal también observó que se había comunicado en inglés con los agentes durante su detención y que no tuvo problemas para comprender el formulario de consentimiento. En otro caso, *García v. State of Florida*¹⁵, el policía se comunicó en español con el acusado para preguntarle si podía registrar su domicilio, para informarle de que podía negarse a un registro sin orden judicial y para traducir el formulario de

13 329 F.3d 1 (1st Cir. 2003).

14 Obviamente, la validez del consentimiento se puede complicar con la conjunción de factores extralingüísticos. Por ejemplo, el Tribunal puede encontrar que la policía forzó el consentimiento o que el acusado tenía sus facultades mentales mermadas en el momento de acceder al registro.

15 186 So.2d 556 (1966).

consentimiento que el acusado acabó firmando. Ante estas circunstancias, el tribunal determinó que el registro sin orden judicial había sido legal.

Sin embargo, no siempre las circunstancias se alinean tan claramente antes de un veredicto. Cuando el acusado esgrime un nivel insuficiente en inglés, los tribunales normalmente determinan si su conocimiento del idioma por lo menos le permitía comprender la situación¹⁶. Y es precisamente aquí donde radica un problema: cómo establecer objetivamente el nivel de comprensión en inglés del acusado. Los Tribunales a veces han recurrido al tiempo que el acusado ha residido en los Estados Unidos, pero sin tener una cifra mágica que se considere suficiente como para haber adquirido un nivel adecuado de comprensión del inglés. En *U.S. v. Esquivias*¹⁷, por ejemplo, el acusado había vivido toda su vida en los Estados Unidos; en *U.S. v. Luciano* fueron 12 años, mientras que en *U.S. v. Lee*¹⁸ el acusado residió «muchos años»¹⁹ en los Estados Unidos. Además, un largo periodo de residencia en los Estados Unidos no garantiza la adquisición de la lengua inglesa. De hecho, en ciertas partes de los Estados Unidos, como Miami, los residentes pueden desenvolverse durante años con un nivel mínimo de comprensión del inglés (CNN, 2007).

Una complicación adicional es que los agentes de policía no tienen que presentar un formulario de consentimiento en la lengua nativa del acusado. En *U.S. vs. Carrate*²⁰, el acusado, de origen hispano, argumentó que no consintió voluntariamente al registro del vehículo que estaba conduciendo porque el agente que lo detuvo no le entregó un formulario de consentimiento en español. Pese al pobre dominio del inglés del acusado, el Tribunal falló en su contra debido, *inter alia*, a la experiencia previa del acusado con el sistema judicial.

En relación con el formulario, la policía no tiene por qué presentárselo al acusado. Es decir, éste puede acceder al registro verbalmente. Para el Tribunal de Apelaciones del Cuarto Circuito un registro sin orden judicial es legal si un agente de policía razonable cree, tras considerar todas las circunstancias, que el registro fue consensuado. En *U.S. v. Guerrero*²¹, el vídeo recogido por la cámara del coche patrulla mostró que el agente recurrió a repeticiones, gestos y a un inglés rudimentario antes de que el acusado le respondiera, chapurreando en inglés. El tribunal concluyó que un agente de la policía razonable, al ver los problemas del acusado para entender las preguntas no hubiera creído que el consentimiento fue consciente y voluntario.

16 Cf., por ejemplo, *U.S. v. Verdusco*, 996 F.2d 1220 (7th Cir. 1993) y *United States v. Alvarado*, 898 F.2d 987, 991 (5th Cir. 1990).

17 416 F.3d 696 (8th Cir. 2005).

18 317 F.3d 26 (1st Cir. 2003).

19 «many years» en la versión original.

20 122 F.3d 666 (8th Cir. 1997).

21 374 F.3d 584 (8th Cir. 2004).

Finalmente, la ausencia de requerimientos en el uso de formularios da a pie a que los agentes de policía pregunten varias veces a un sospechoso con escasos conocimientos de inglés si es posible efectuar un registro sin orden judicial hasta que el acusado acceda. Aunque se puede argumentar que en estas circunstancias, el registro fue forzado, el Tribunal en *U.S. v. Cedano-Medina*²² dictaminó que las repetidas preguntas del agente de policía podrían ser razonablemente interpretadas como intentos legítimos de llegar a una comunicación efectiva ante la evidente barrera idiomática.

III. LA QUINTA Y SEXTA ENMIENDAS Y EL INTERROGATORIO POLICIAL

El hallazgo de elementos delictivos tras un registro legal autoriza a los agentes de policía a arrestar al acusado, conducirlo hasta las dependencias policiales e interrogarlo con el fin de obtener declaraciones que puedan ser usadas en su contra durante el juicio. Obviamente, el arresto no priva al acusado de una serie de derechos fundamentales. Así, la Quinta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos señala que nadie será obligado a declarar contra sí mismo en un juicio criminal. Además, la Sexta Enmienda dice, en parte, que en los juicios criminales, el acusado gozará del derecho a un abogado.

En 1966, el TS abordó estos derechos en *Miranda v. Arizona*.²³ El caso se centraba en una declaración firmada por el acusado, Ernesto Miranda, en la que admitía haber violado a una muchacha. Esta declaración había sido admitida como prueba, lo cual contribuyó a que el jurado encontrara culpable a Miranda. El TS, sin embargo, invalidó la declaración de Miranda porque no le habían informado de su derechos a tener un abogado presente durante el interrogatorio y a no incriminarse. Con esta sentencia, el TS intentaba disminuir el clima inherentemente coercitivo de la interrogación mientras el sospechoso está privado de libertad. El TS, por ejemplo, citó un informe de la Comisión sobre Derechos Civiles que evidenciaba el uso de la fuerza física por parte de algunos policías para obtener confesiones. Para el TS, esta coerción amenazaba el derecho del acusado a no incriminarse. Por tanto, y para preservar el espíritu de la Quinta y Sexta Enmiendas, los agentes del orden deben informar al detenido *antes* del interrogatorio de que (1) tiene el derecho a permanecer en silencio; (2) que sus declaraciones durante el interrogatorio pueden ser usadas en su contra en un juicio; (3) que tiene el derecho a un abogado durante el interrogatorio; y (4) que se le asignará un abogado (de oficio) en el caso de que no pueda costearse sus servicios.

22 366 F.3d 682, (8th Cir. 2004).

23 384 U.S. 436 (1966).

Los agentes no tienen por qué recitar estos derechos literalmente, es decir, como aparecen en la sentencia *Miranda*, pero sus palabras deben recoger la esencia de estos derechos. Por ejemplo, la lectura de los derechos no debe incurrir en engaño²⁴, como ocurrió en *U.S. v. Dohm*²⁵. En este caso, el Tribunal falló que un agente había engañado al acusado sobre las repercusiones de su renuncia al comunicarle «Ud. puede decir algo que podría hacerle daño... [pero] técnicamente, [los policías] no van a usar [esas declaraciones en su contra]».

El acusado, sin embargo, puede renunciar a sus derechos si lo hace de manera consciente y voluntaria. Como en el caso del consentimiento a ser registrado, la renuncia a la Quinta y Sexta Enmiendas es consciente e inteligente cuando se efectúa con plena consciencia de la naturaleza del derecho al que se renuncia y de las consecuencias derivadas de la renuncia. Además, la renuncia es voluntaria cuando resultó de la elección libre y deliberada del sospechoso²⁶. Dicho de otro modo, antes de que el gobierno use las declaraciones de un detenido sin estar presente su abogado, debe demostrar que el acusado renunció a sus derechos a no inculparse y a tener un abogado con pleno conocimiento de la decisión y de sus consecuencias y sin mediar intimidación, coerción o engaño por parte de las fuerzas del orden.

Al igual que con la Cuarta Enmienda, la totalidad de las circunstancias determina si la renuncia a la Quinta y Sexta Enmiendas está amparada por la ley. Estas circunstancias no incluyen solamente las declaraciones del acusado o de los agentes presentes durante el interrogatorio, sino también aspectos como la edad del acusado, su nivel de escolaridad, su coeficiente de inteligencia, etc.²⁷ Por ejemplo, aunque el TS falló en *Miranda* que el mero silencio del detenido no es suficiente para demostrar su renuncia a los derechos de la Quinta y Sexta Enmiendas, una renuncia implícita puede ser válida. Para los tribunales, el factor decisivo en estas circunstancias es si el acusado renunció a sus derechos libremente y con plena consciencia de las consecuencias derivadas de la renuncia. Así, en *North Carolina v. Butler*²⁸, el acusado dijo haber entendido sus derechos, pero rehusó firmar el formulario de renuncia. A continuación, hizo declaraciones inculpatórias durante el interrogatorio sin estar su abogado presente. El TS confirmó la sentencia previa del tribunal de admitir estas declaraciones, que al final contribuyeron a encontrar al acusado culpable.

La sentencia del TS en *Miranda* tiene varias repercusiones cuando el acusado argumenta que el inglés no es su lengua materna. En primer lugar, el acusado puede renunciar a sus derechos constitucionales bajo *Miranda* consciente y voluntariamente si los derechos se transmiten en su idioma. Por ejemplo, en *U.S. v. Boon San*

24 *California v. Prysock*, 453 U.S. 355 (1981).

25 618 F.2d 1169 (5th Cir.1980) (en banc).

26 *Moran v. Burbine*, 475 U.S. 412 (1986).

27 Cf., por ejemplo, *United States v. Frank*, 956 F.2d 872 (9th Cir. 1991).

28 441 U.S. 369 (1979).

*Chong*²⁹, la renuncia fue legal porque los derechos se comunicaron en la lengua materna del acusado, quien manifestó haberlos entendido. Además, la presencia de errores gramaticales en la traducción (verbal o escrita) de los derechos a la lengua nativa del acusado no tiene por qué invalidar la renuncia. En *Thai v. Mapes*³⁰, un cadete tradujo oralmente los derechos *Miranda* al vietnamita, la lengua nativa del acusado, quien también recibió una copia de los derechos en inglés y en vietnamita. En ambas situaciones, el acusado manifestó entender sus derechos. Durante la vista, un experto testificó que los errores en la copia en vietnamita impedían la comprensión de los derechos constitucionales del acusado. Sin embargo, el experto constató la exactitud en la traducción verbal en vietnamita de los derechos *Miranda*. Para el Tribunal, esta versión fue suficiente para comunicarle al acusado sus derechos constitucionales.

La diferencia entre la lengua nativa del acusado y la lengua usada por las autoridades no siempre invalida la renuncia. En *Campaneria v. Reid*³¹, el acusado hablaba inglés de manera rudimentaria, pero manifestó que entendía sus derechos y que estaba dispuesto a responder a las preguntas. Sin embargo, como en el caso de los registros sin orden judicial, un problema potencial reside en los factores que usan los tribunales para determinar el nivel de inglés del acusado. En *U.S. v. Sriyuth*³², la renuncia fue considerada legal porque el acusado llevaba nueve años en los Estados Unidos y tenía cinco años de escolaridad en un instituto de enseñanza secundaria. Aunque la justificación del Tercer Circuito pudiera parecer lógica, en *U.S. v. Guay*³³, el Tribunal de Cuarto Circuito determinó que un hablante nativo de francés había demostrado su destreza con el inglés porque había viajado a estados como Florida y Tejas. Ciertamente, el mero hecho de viajar a un país donde se habla una lengua extranjera no cualifica al viajero a entender y a expresarse correctamente en dicha lengua, o por lo menos a expresarse con la solvencia suficiente como para entender sus derechos constitucionales durante un arresto policial. Irónicamente, el Tribunal en *Guay* demostró este argumento al mencionar dos estados, Florida y Tejas, con una fuerte presencia de residentes de habla no inglesa y donde es posible desenvolverse con un conocimiento mínimo del inglés.

29 829 F.2d 1572 (11th Cir.1987).

30 412 F.3d 970 (8th Cir. 2005).

31 891 F.2d 1014 (2d Cir. 1989), cert. denied, 499 U.S. 949 (1991).

32 98 F.3d 739 (3d Cir. 1996).

33 108 F.3d 545 (4th Cir. 1997).

IV. LA SEXTA ENMIENDA Y EL DERECHO A UN INTÉRPRETE

Además de garantizar la asistencia de un abogado en los juicios criminales, la Sexta Enmienda también ampara al acusado con tres derechos: el derecho a ser informado de la naturaleza y los motivos de la acusación; el derecho de confrontación con los testigos que declaren en su contra; y el derecho a obtener testigos que declaren a su favor.

Estas secciones de la Sexta Enmienda también tienen repercusiones para aquellos acusados con problemas de dominio del inglés, como recoge el fallo en *United States v. Carrión*³⁴:

«El derecho de confrontación no tendría sentido si el acusado no pudiera entender las declaraciones [de los testigos]. Si [además, sube al estrado]..., pero su dominio del idioma inglés es imperfecto, existe el peligro adicional de que no comprenda preguntas cruciales o de que el jurado malinterprete respuestas cruciales... [E]l derecho a un intérprete descansa fundamentalmente en la noción de que ningún demandado debería enfrentarse al espectro kafkiano de un ritual incomprensible que puede terminar en un castigo».

El derecho constitucional a un intérprete se estableció con el caso *Negrón*³⁵. En ese caso, el acusado no pudo entender las declaraciones o comunicarse con su abogado por no poder contar con un intérprete. En respuesta a la sentencia, el Congreso aprobó la Ley Federal de Intérpretes Judiciales (LFIJ) de 1978 para proteger en juicios federales los derechos constitucionales de todos aquellos acusados y testigos con un conocimiento limitado del idioma inglés.

Si el juez decide asignar un intérprete para el acusado y si éste no renuncia a ese derecho, la LFIJ estipula que el intérprete debe estar acreditado. Con la acreditación de los intérpretes federales, se pretende asegurar la exactitud en las interpretaciones y el cumplimiento de los más fundamentales cánones de conducta ética, todo ello con vistas a garantizar los derechos constitucionales del acusado. Ciertamente, una acreditación rigurosa es necesaria para evitar errores lingüísticos y de conducta ética. En un caso, el abogado le preguntó en inglés a la testigo hispanohablante si se había sentido avergonzada («embarrassed» en inglés), pero el intérprete acabó por preguntar en español si la testigo había estado embarazada (Jackman, 1999). En otro juicio, un intérprete sin acreditación estaba traduciendo para un hombre acusado de embriaguez en un lugar público. El intérprete abandonó por un momento su condición de observador neutral y preguntó al acusado por qué había avergonzado a su familia con su conducta (Gurnon, 1999).

34 488 F. 2d 12 (1973).

35 *United States ex rel. Negrón v. New York*, 434 F.2d 386 (2d Cir. 1970).

La Oficina Administrativa de los Tribunales de los Estados Unidos (OATEU) lleva a cabo la acreditación a nivel federal. La OATEU define tres modos de tres interpretaciones: (1) simultánea, es decir, mientras el acusado continúa hablando o, en el caso de la lengua de signos, mientras continúa haciendo signos; (2) consecutiva, es decir, después de que el acusado haga una pausa; y (3) visual, es decir, la interpretación oral en la lengua nativa del acusado de un documento escrito en otra lengua. En cada modo de interpretación, el candidato debe traducir de manera precisa, es decir, sin añadir, omitir o alterar de otra manera el significado del mensaje original. Además, debe entender la naturaleza única de los procedimientos judiciales, incluyendo el uso de términos legales, diferencias de registro (lenguaje coloquial frente a lenguaje formal) y dialectales, etc., todo ello sin prejuicios y manteniéndose dentro de la ética profesional. Dada las responsabilidades tan importantes de un intérprete, la acreditación federal es un proceso bastante riguroso que tarda al menos dos años. Además, para asegurarse de que los intérpretes entienden y siguen sus responsabilidades éticas y profesionales, la OATEU tiene su propio Código de Conducta y exige que sus intérpretes presten juramento (Shepard, 2007).

En cuanto a los juicios estatales, estados como California, Nuevo México y Texas tienen leyes que reconocen el derecho a un intérprete. Por ejemplo, la Sección 14 del Artículo 1 de la Constitución de California especifica que «una persona que no entienda inglés y que sea acusada de un delito tiene el derecho a un intérprete durante todo el proceso».³⁶ Debido a que cada estado por sí solo no podía permitirse el costo de implementar un procedimiento riguroso de acreditación, en 1995 se estableció el Consorcio para la Certificación de Intérpretes Judiciales Estatales³⁷ con vistas a facilitar el desarrollo de programas de acreditación y el intercambio de materiales entre los estados miembros. A mediados de 2006, el Consorcio ya contaba con 36 de los 50 estados del país y había elaborado pruebas en varias lenguas (español, portugués, francés, árabe, ruso, vietnamita, etc.). Además, estados pertenecientes al Consorcio, como Indiana, convalidan la acreditación de intérpretes de otros estados miembros del Consorcio (Shepard, 2007).

Tanto en juicios federales como estatales³⁸, el juez es el que autoriza la presencia de un intérprete. Esto puede dar lugar a situaciones injustas si el juez decide evaluar por sí mismo el conocimiento del inglés del acusado en lugar de consultar con expertos lingüísticos. En ocasiones, los jueces han recurrido a prácticas discutibles, como negar la asistencia del intérprete si alguien ha oído al acusado hablar en inglés³⁹;

36 «A person unable to understand English who is charged with a crime has a right to an interpreter throughout the proceedings».

37 «Consortium for State Court Interpreter Certification».

38 Por ejemplo, la sección 28, 1256 [1] de los Estatutos del Estado de Michigan garantiza que el juez designará un intérprete cuando crea que el acusado no comprende o habla inglés lo suficientemente bien.

39 Por ejemplo, *State v. Topete*, 221 Neb. 771, 380 N.W. 2d 635 (1986).

o basar su decisión en las respuestas afirmativas o negativas del acusado a ciertas preguntas⁴⁰. Otros jueces recurren a los asistentes en la sala, a veces con resultados surrealistas. En un caso, por ejemplo, la intérprete resultó ser la acusada en otro juicio que se iba a celebrar en la misma sala (Caher, 1994). En otras ocasiones, el juez puede decidir que un intérprete no es necesario porque encontrarlo podría alargar el juicio (Shulman, 1993). Además, razones económicas pueden pesar más que las lingüísticas en la contratación de un intérprete acreditado para el acusado. En *State of Iowa vs. Hatsady Leutfaimany*⁴¹, el tribunal se negó a nombrar un intérprete en laosiano porque sus honorarios se consideraron excesivos. En *State v. Guzman*⁴², el tribunal comentó:

«Al Estado no se le puede exigir que pague a un intérprete para que se siente al lado del acusado y le diga qué está diciendo el testigo. [Si el acusado] pudo pagar a un abogado, él tiene también que pagar a un intérprete. ¿Por qué tenemos que proporcionales un intérprete? Ud. traiga su propio intérprete».

Posteriormente, cuando el abogado del acusado le preguntó al juez si el intérprete tenía que ser un profesional, el juez le respondió: «Ud. puede traer al hermano [del acusado]... o a quien Ud. quiera, porque... esa persona no va a estar bajo juramento. No voy a poner a este intérprete bajo juramento porque... no va a interpretar para este tribunal, [sino para el acusado] de manera privada».

Actualmente, los aspirantes a intérpretes federales solamente pueden acreditarse en español, criollo haitiano y navajo, ya que la acreditación en más lenguas no es económicamente viable (Shepard, 2007). En casos en los que el acusado no habla uno de estos idiomas, la LFIJ obliga al juez a proporcionar un intérprete competente. Este apartado, sin embargo, puede ser potencialmente problemático. En primer lugar, el proceso para determinar la competencia del intérprete puede no ser tan riguroso como la acreditación por la OATEU. Y en segundo lugar, el juez podría argumentar la decisión de no asignar a un intérprete (o de elegir a uno menos cualificado que otros candidatos) por cuestiones económicas. Los tribunales estatales también deben confrontar esta dificultad. En palabras de un juez resumen: «Tenemos gente del sur de Sudán que habla una lengua hablada solamente por una o dos tribus. Un juez tiene a un [acusado] de Bangladesh que [habla un dialecto poco conocido]. ¿Qué se supone que uno debe hacer? ¿Desestimar el caso o gastar 30.000 dólares [del erario público] para que alguien vuele desde Bangladesh?» (Puente, 1997).

40 Por ejemplo, *In re Muraviov*, 13 Cal. Rptr. 466 (Cal. Dist. Ct. App. 1961), citado en Dery (1997:882).

41 Número de caso 185 / 97-1057.

42 Número de caso A-2364-90T1, A-2484-90T1.

V. CONCLUSIÓN

Este trabajo ha esbozado algunas repercusiones de los derechos constitucionales de las minorías lingüísticas en los Estados Unidos, un grupo que gradualmente ha ido adquiriendo más peso político y económico en el país. En particular, el trabajo ha identificado problemas derivados de la aplicación de la Cuarta, Quinta, y Sexta Enmiendas en situaciones donde el detenido alega un conocimiento impreciso del idioma inglés. Dichos problemas abarcan desde la cuestión de cómo determinar objetivamente el nivel de conocimiento del inglés del detenido, pasando por la insuficiente preparación profesional de algunos intérpretes jurídicos y la ausencia de intérpretes cualificados en los juicios debido a cuestiones económicas o al capricho de los jueces. Estas lagunas pueden dejar al detenido en una situación de indefensión jurídica y por tanto, requieren un esfuerzo aunado de legisladores, letrados y jueces y de letrados para evitar que se sigan produciendo tales situaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- CAHER, J. «Food stamp case defendant talks the judge's language: Woman acts as a court interpreter shortly before her arraignment», *Times Union*, 5 de noviembre de 1994, p. B8.
- CNN. «Out in the open: English-Only debate», CNN, 1 de octubre de 2007. Transcripción del programa obtenida de <http://transcripts.cnn.com/TRANSCRIPTS/0710/01/oito.01.html>
- DERY L., «Disinterring the 'good' and the 'bad immigrant': A deconstruction of the state court interpreter laws for non-English-speaking criminal defendants», *University of Kansas Law Review*, vol.45, núm.3, 1997, pp. 837-95.
- GURNON, E., «Panel increases pay after staffing falls 39% in four years», *The San Francisco Examiner*, 8 de julio de 1999, p. A6.
- JACKMAN, R., «Improving translation in court: Interpreter institute to open», *The Washington Post*, 25 de febrero de 1999, Virginia Weekly Section, p. 1.
- MSNBC., «America in 2050: Even older and more diverse», MSNBC, 14 de agosto de 2008, extraído de <http://www.msnbc.msn.com/id/26186087/>
- PUENTE, M., «Keeping the courts free of Babel», *USA Today*, 19 de diciembre de 1997, p. 3A.
- SHEPARD, R. T., «2006 survey on recent developments in Indiana law: Access to justice for people who do not speak English», 40 Ind. L. Rev. 643, 2007, pp. 643-57.
- SHIN, H. B. Y BRUNO, R., «Language use and English-speaking ability: 2000», 2003, resumen del Censo de 2000 extraído el 16 de octubre de 2008 de <http://www.census.gov/prod/2003pubs/c2kbr-29.pdf>

SHULMAN, M., «No hablo inglés: Court interpretation as a major obstacle to fairness for non-English Speaking defendants», *Vanderbilt LawReview*, vol.46, núm. 1, 1993, pp. 175-96.